Resolución sobre la Situación en Jammu y Cachemira

Recordando el Artículo 1(1) y el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, que consagran el arreglo pacífico de las controversias internacionales y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la naturaleza prolongada y no resuelta del conflicto territorial sobre Jammu y Cachemira entre la República de la India y la República Islámica de Pakistán, al tiempo que expresamos preocupación por los derechos y el bienestar de los civiles que viven en la región en disputa,

Preocupados por los continuos informes de violencia, enfrentamientos armados a lo largo de la Línea de Control (LoC), restricciones a las libertades civiles y presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos en la región,

Reafirmando la necesidad de fomentar la confianza, adoptar medidas de desmilitarización y sostener un diálogo político conforme a las normas diplomáticas internacionales y la convivencia pacífica,

Por ello,

IDC – CDI Insta a los Gobiernos de India y Pakistán a reafirmar su compromiso con el Acuerdo de Simla de 1972 y la Declaración de Lahore de 1999, en un ejemplar y esperado final de este histórico conflicto, y a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que puedan alterar el statu quo o provocar hostilidades, y de forma especial anima a reanudar un diálogo bilateral estructurado, para abordar las causas fundamentales del conflicto y desarrollar soluciones pacíficas,

IDC – CDI no obstante, **observa y apoya, ciertos, y muy recientes esfuerzos de diálogo indirecto entre autoridades de ambas naciones**, impulsados por mediadores regionales, que incluyen propuestas de apertura de corredores humanitarios y restauración de algunas líneas de comunicación civil en Jammu y Cachemira; alienta a ambos gobiernos a traducir estas señales en medidas sostenidas hacia la reconciliación.

IDC – CDI Recomienda una cooperación reforzada con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluyendo el acceso periódico de los Relatores Especiales de la ONU y el compromiso con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH);

IDC – CDI Apoya la reactivación o ampliación de un mandato de observación neutral, para monitorear las violaciones del alto el fuego y garantizar la desescalada a lo largo de la Línea de Control

Asamblea General – Abiyán 30.05.25